

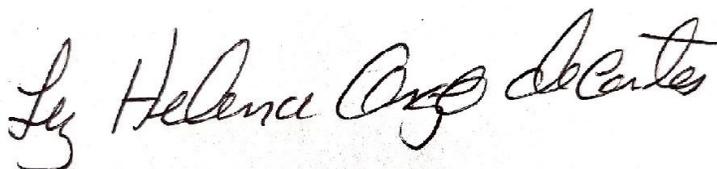
Radicación. 2020-123
ADJUDICACION DE APOYOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez de diciembre de dos mil veinte.

Se requiere a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, para que informen con destino a este proceso que Defensor en área de Familia se designó, a efectos de proceder a surtir el traslado de la demanda de Adjudicación de Apoyos, siendo titular del acto jurídico la señora OFELIA QUINTERO DE VANEGAS, conforme le fue solicitado en el auto fechado tres de noviembre del año en curso. Requerimiento que se hace conforme lo establece la Ley 1996 de 2019

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO</p> <p>En Estado No. 150 de hoy 14 de Diciembre de 2020 notifico el contenido del auto anterior a las partes. (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ SECRETARIO</p> |
|--|